

Finca número	Propietarios
56	D. José Masa Comeras.
57	D. ^a Isabel Acero Pintado.
58	D. Fernando Nieto Pedrero.
59	Vda. de Pedro Pereira Nieto.
60	D. Antonio Loro Bahoyo.
61	D. Pedro Vázquez Collado.
62-120	D. Marcos Camañero Pintado.
63	D. Lucas Ruiz Collado.
64	D. Sebastián Parra Vázquez.
65	D. Juan Gutierrez Vicente Díaz.
66	D. Juan Pulido Corrales.
68	D. Aquilino Masa Cortés.
69	D. José Parras Carreras.
70	D. Alfonso Jiménez Ruiz.
71	Vda. de Pedro Pereira Nieto.
72	D. Juan Caro Chamorro.
73	D. Antonio Cruz Gil.
74	D. Pablo Avis Avis.
75	D. Félix Muñoz López.
76	D. Diebo Pizarro Cintero.
77	D. Félix Gómez Loro.
78	D. Julián Pizarro Masa.
79	D. Tomás Dávila Caro.
80	D. Remigio Bote Díaz.
81	Vda. de Juan Sanchez Mayoral.
82	D. Félix Cruz Corrales.
83	D. ^a María Sánchez Alvarez.
84	D. Antonio Cañamero Pintado.
85	Desconocido.
86	D. Juan Ruiz Díaz.
87-92	D. Antonio Valares Bohoyo.
88	D. ^a Mercedes Cuadrado Pintado.
89	Desconocido.
90-107	D. Antonio Avis Bohoyo.
91	D. ^a Juana Avis Tornero.
93	D. Florencio Masa.
94	Desconocido.
95-104	D. Juan Llano Suero.
96	Vda. de Juan Avis Avis.
97	Desconocido.
98	D. ^a Mercedes Cuadrado López.
99	Desconocido.
100	D. Jacinto Llano Suero.
101	D. Leonardo Llano Llano.
102	D. Pedro Puerta Gómez.
103	D. Amador González Díaz.
105	Desconocido.
106	D. Antonio Franco.
108	D. Fulgencio González Valares.
109	D. José Domínguez Cuadrado.
110	Desconocido.
111	D. Antonio Girón López.
112	D. Tomás Caro Dávila.
113	D. Juan Avis Tornero.
115	D. Andrés Ruiz Sánchez.
116	D. Alfonso Jiménez Díaz.
117	D. ^a Mercedes Celestino Borralló.
118	D. Florencio Ruiz Sánchez.
119	Vda. de Pedro Pino Vázquez.
121	Desconocido.
122	D. Juan Calvo Cintero.
123	D. Alonso Collado Dávila.
124	Herederos de Diego Cintero.
125	D. Pablo González Cintero.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de diciembre de 1967 por la que se clasifica al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «San Juan Bautista», de Denia (Alicante), en la categoría de Autorizado de Grado Elemental.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de autorización de Grado Elemental, del Colegio de Enseñanza Media, masculino, «San Juan Bautista», establecido en la calle Cándida Carbonell, número 2, de Denia (Alicante);

Resultando que fué informado desfavorablemente por la Inspección de Enseñanza Media y el Rectorado de la Universidad de Valencia, y que subsanadas las deficiencias fué remitido de nuevo el expediente a la Inspección, la cual, en 23 de octubre de 1967, manifiesta que reúne las condiciones precisas para

ser clasificado en la categoría que solicita, y que el Rectorado de la Universidad informa en el mismo sentido;

Resultando que la Comisión Permanente del Consejo Nacional de Educación en su dictamen de 20 de diciembre último propone clasificar al referido Colegio en la categoría de «Autorizado de Grado Elemental»;

Considerando que en la tramitación de este expediente se ha cumplido con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Centros no Oficiales de Enseñanza Media y con lo preceptuado en los artículos 33 y 34 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha acordado clasificar al Colegio de Enseñanza Media, masculino, «San Juan Bautista», de Denia (Alicante), en la categoría de autorizado de Grado Elemental.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 28 de diciembre de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 11 de enero de 1968 por la que se determinan las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela Profesional del Goyerrri, de Villafranca de Oria (Guipúzcoa).

Ilmo. Sr.: En uso de la autorización concedida en el artículo segundo del Decreto 3111/1967, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de enero del año en curso), por el que se clasifica como Centro no oficial reconocido de Formación Profesional Industrial a la Escuela Profesional del Goyerrri, de Villafranca de Oria (Guipúzcoa),

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º En la Escuela Profesional del Goyerrri, de Villafranca de Oria (Guipúzcoa), podrán cursar las enseñanzas correspondientes al Grado de Aprendizaje en las especialidades de Ajustador, Tornero y Fresador de la Sección Mecánica y Soldador-Chapista y Calderero, de la Sección de Construcciones Metálicas, ambas de la Rama del Metal; Instalador-Montador y Bobinador-Montador, de la Rama de Electricidad, y Delineante Industrial y de la Construcción de la Rama de Delineantes. Asimismo podrán cursarse las enseñanzas del Grado de Maestría de la Sección Mecánica de la Rama del Metal y en las Ramas de Electricidad y Delineantes.

2.º Los planes de estudios a seguir en dicho Centro serán los establecidos por Decreto de 26 de agosto de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre), para la Iniciación Profesional o Preaprendizaje, y por Decreto de la misma fecha («Boletín Oficial del Estado» del 20 del citado mes de septiembre), para el primer curso de Aprendizaje, así como lo establecido para los cursos segundo y tercero por Orden de 12 de diciembre de 1958 («Boletín Oficial» del Ministerio de 8 de enero de 1959). Por lo que se refiere al cuadro horario, cuestionarios y orientaciones metodológicas, deberán seguir los establecidos por Orden de 13 de septiembre de 1963 («Boletín Oficial» del Ministerio de 26 de octubre siguiente).

3.º El citado Centro disfrutará de los beneficios inherentes a los Centros no oficiales reconocidos dependientes de iniciativa privada que, con carácter general, se establecen en la Ley de 20 de julio de 1955, así como los que en lo sucesivo se determinen en desarrollo de la misma. Asimismo estará obligado a disponer de la plantilla mínima de Profesores titulados que se especifica en los números segundo y cuarto en relación con la disposición transitoria de la Orden de 5 de agosto de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 25).

4.º La inscripción de matrícula de sus alumnos deberá realizarla en la Escuela de Maestría Industrial de San Sebastián, en cuyo Centro oficial formalizaban su inscripción de matrícula los alumnos de la Escuela de Aprendices de la Compañía Auxiliar de Ferrocarriles de Beasain—cuyo reconocimiento ha sido anulado por el mencionado Decreto de 7 de diciembre pasado, al quedar absorbido ese Centro en la nueva Escuela del Goyerrri—, en la forma que determina la Orden de 20 de marzo de 1958 («Boletín Oficial del Estado» del 31), para cuyo cumplimiento se dictó la resolución de fecha 28 del mismo mes y año («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril siguiente).

5.º El citado Centro deberá dar cumplimiento a cuanto se dispone en los artículos 23 y siguientes de la Orden de 22 de octubre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de enero de 1968.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.